



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	X	No Cierre Número
		Reintegro		No Reintegro
		Cambio		No Conocido
		Perdido		Apertura Cerrado
	Dirigido a: Ciudad	Forma de Pago		
	No Recibe			
Fecha: 15/05/19	Fecha de: 15/05/19			
Nombre del Ciudadano:	Nombre del Distribuidor:			
C.C. Nestor Montenegro				
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:			
C.C. 1030-633-791				
Observaciones:	Observaciones:			
En la Cra 43 no hay placa				
53-25 en subterránea baja				

Bogotá D.C., 3 de mayo de 2019
SDM-SC 86816

Señor(a)
OSCAR WILLIAM TELLEZ BERNAL
CARRERA 43 No 58- 85
TELEFONO: 3504751011
CIUDAD

REF: Respuesta SDM 117351

Señor Tellez

En atención al radicado de la referencia, me permito comunicarle que el comparendo No En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Ahora bien, respecto de la notificación del comparendo 11001000000023390645 10 de abril de 2019, éste fue remitido a la dirección reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT, conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esto es CARRERA 37A No 9-21 BOGOTÁ D.C., el cual fue RECIBIDO el día 12/04/2019, surtiéndose de manera personal ción del mismo

472

Servicio de Postales
Bogotá D.C.
Código Postal: 11000
Código de Área: 01
Código de Ciudad: 01

REMITENTE

Nombre: Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría Distrital de Movilidad

Dirección: Calle 13 N° 37 - 56

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11000

Envío: YG227344257C8

DESTINATARIO

Nombre: Razón Social
OSCAR WILLIAM TELLEZ

Dirección: CARRERA 43 N° 55 - 35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11000

Fecha de Admisión:

12-05-2019 15:25:40

No. Inscripción: 0071471/16/2019
No. de Registro: 0071471/16/2019

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

MARCA / RAZÓN SOCIAL:

CÓDIGO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:

Subsección:

Nación registrada en RUNT:

Ciudad:

Departamento:

Código Postal:

CARRERA 43A NO 9-21 SUR

BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

Correo Electrónico:

Telefono móvil:

BOGOTÁ D.C.

PAC1-PR01-MD01 V.2.0

7 - 35

adbogota.gov.co

35

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En ese orden de ideas, como quiera el comparendo objeto de estudio, fue notificado, usted contaba con **once (11) días hábiles, siguientes a la notificación del mismo**, para acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad- Super cede de movilidad , para aceptar la comisión de la infracción dentro de ese mismo término podría realizar el respectivo curso pedagógico y acogerse al 50% de descuento, esto conforme al Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que contempla:

"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si pags dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del ualor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, al inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios. Si el inculpado rechaze la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes qua le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."

En concordancia con el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017:

"(...Una vez allagada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse l ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles l siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del lr comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el i, l- Registro Único Nacional da Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.)"

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Así las cosas, es importante destacar que el artículo segundo de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), define el comparendo como: "*Orden formal de notificación para que al presunto contraventor a implicada se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción*", es decir, es una exhortación a comparecer ante la autoridad competente por parte del presunto infractor con el fin de exponer los motivos de su inconformidad y así se decreten las pruebas conducentes que sean solicitudes de parte y/o las que de oficio se consièrent útiles para desvirtuar la responsabilidad contravencional.

En cuanto a esto la Corte Constitucional en la Sentencia T-115 de 2004, ha manifestado lo siguiente: "*...Una vez realizada la notificación en debida forma al administrado, surge en cabeza de éste la posibilidad de utilizar los medios procesales que la ley le otorga como ejercer su derecho de defensa, de contradicción y de impugnación, so pena de que si no hace uso de ellos e deja vencer esa oportunidad, se produzcan consecuencias desfavorables e sus pretensiones...*"

Así las cosas para asumir la responsabilidad contravencional del comparendo objeto de estudio debe usted realizar el curso pedagógico en el término señalado en el art. Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012..

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Sandra Suarez

PAC1-PR01-M001 V.2.0

AC 13 Nq. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10862

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-117351/ OSCAR WILLIAM TELLEZ BERNAL
RESPUESTA N°.	SDM-SC-86816 d el 03 DE MAYO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIOAD DE TRANSITO. <u>QERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

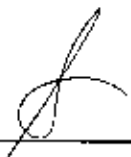
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-117351.

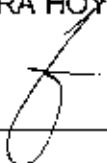
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 31 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 06 DE AGOSTO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)